Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 10

Fecha:	**20**	**de**	**Septiembre**	**de**	**2024**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO		**CONVENIO**	**X**	
Contrato número:	1.220.18-02-5160	de	14/05/2024	

Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 6400001213 de 06/11/2025;
RPC No. 4300013458 del 16/05/2024;

FUENTE DE FINANCIACION: 13110506/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/05/14: REC CREDITO 1.4/SECRETARIA DE SALUD/ Servicios para la co/Aseguramiento y prestación/Cofinanciar la ejecu

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Meta Producto: 2501103041906008 COFINANCIAR UN PLAN DE HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL ADECUADOS QUE BENEFICIE EL 25% DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PARA ADECUACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE SEGUNDO NIVEL, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato:

Meta: 25011 - ALCANZAR EL 60% DE HOSPITALES ACREDITADOS EN SALUD DE LOS QUE INICIARON EL PROCESO, EN EL PERIODO DE GOBIERNO.

Actividad: NA.

Impacto: NA.

Objeto del contrato: "AUNAR ESFUERZOS ENTER LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE CAPACIDAD INSTALADA/PROYECTADA, PROGRAMA MEDICO-ARQUITECTONICO (PMA) Y CON BASE EN ESTE REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS (VER ANEXOS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y SU INTEGRACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE".

Supervisor:	JOSÉ LUBIARDO VALENCIA ECHEVERRI SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PLANEACIÓN C.C 14896007 Cel. 3188608890
Contratista	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. 890399047-8

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento de las actividades y plan de trabajo presentado en SEPTIEMBRE de 2024; por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante SEPTIEMBRE de 2024 fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Jurídica.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1)Aplicar los recursos única y exclusivamente para "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE CAPACIDAD INSTALADA/PROYECTADA, PROGRAMA MEDICO -ARQUITECTÓNICO (PMA) Y CON BASE EN ESTE REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (VER ANEXOS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO BLOQUE DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y SU INTEGRACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE". 2) Poner a disposición del convenio su experiencia, capacidad administrativa, jurídica y técnica para la realización del proceso de contratación, conforme a la normativa vigente y ley técnica que le aplique. 3. Adelantar la contratación de la "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE CAPACIDAD INSTALADA/PROYECTADA, PROGRAMA MEDICO -ARQUITECTÓNICO (PMA) Y CON BASE EN ESTE REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (VER ANEXOS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO BLOQUE DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y SU INTEGRACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE", conforme al procedimiento contractual fijado en su manual de contratación en un término no superior al plazo fijado del presente convenio, garantizando la plena aplicación de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y demás propios de la contratación estatal. 4. Constituir una cuenta con destinación exclusiva en INFIVALLE, para manejar los recursos transferidos por el DEPARTAMENTO para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales. 5. Rendir informe mensual detallado al DEPARTAMENTO respecto del objeto y las obligaciones de este convenio, donde se registren los avances registrados, y el estado del desarrollo del presente convenio el cual debe incluir aspectos técnicos, rendimientos financieros generados y todos los aspectos del desarrollo del presente convenio. 6. Restituir al Departamento los rendimientos financieros originados en la cuenta de INFIVALLE una vez se hayan invertido la totalidad de los recursos aportados por el Departamento. 7. Garantizar que en la ejecución de los recursos transferidos se aplique la totalidad de las especificaciones técnicas, Resolución 4445 de 1996, Diseño Hospitalario, Resolución 2003 del 2014 sobre las condiciones de habilitación de servicios de salud y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan. 8. Hacer informes parciales y uno final de ejecución del Convenio de Asociación, debidamente soportada y presentada en medio físico y magnético en las fechas definidas por la SDS Valle. 9. Convocar veeduría ciudadana para la supervisión participativa a la ejecución del convenio y realizar rendición de cuentas al finalizar el periodo contractual. 10. Desarrollar las actividades definidas en el proyecto y hacer entrega de los productos definidos. 11. Llevar a discusión las dificultades encontradas en la ejecución del convenio ante el comité técnico creado para tal fin por la SDS Valle, previa citación de los supervisores y/o interventores. 12. Garantizar calidad en las acciones desarrolladas, contratando recurso humano requerido con el perfil esperado. 13. Citar reuniones y actividades a nombre de la Gobernación del Valle – Secretaría Departamental de Salud, según agenda acordada previamente con la supervisión del convenio. 14. Garantizar derechos de autor de la SDS Valle de todos los productos originados en la ejecución de este convenio. 15. Proporcionar la información requerida para el seguimiento al cumplimiento del convenio según normas vigentes. 16. Ejecutar el proyecto contratado siguiendo las indicaciones y distribución de actividades definidas en los anexos técnicos y normatividad vigente e indicar en el pliego de condiciones y el convenio respectivo que la forma de desembolso del convenio resultado del proceso contractual será igual al fijado en el convenio interadministrativo suscrito con el Departamento del Valle del Cauca. 17. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 18. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta. 19.

	Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del convenio, en los términos de Ley. 20. Suscribir las garantías del bien o servicios correspondientes con el contratista responsable de la ejecución de los diseños indicando como beneficiario a la GOBERNACIÓN. 21. Garantizar durante el desarrollo, finalización y posterior construcción un acompañamiento del contratista que desarrollo el objeto del presente convenio. 22. Solicitar al grupo técnico encargado de desarrollar los estudios técnicos todas las certificaciones y solicitudes de servicios públicos, así como las demás certificaciones que se deriven de las empresas públicas para la futura construcción del proyecto. 23. Solicitar en su proceso de contratación la utilización de las metodologías que permitan conocer los posibles cruces entre planos y así poder corregir mediante estas metodologías los futuros cruces de redes o diferentes aspectos técnicos. 24. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, por cuanto su manejo requiere permiso de autoridad competente. 25. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el convenio, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. 26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto prohibido, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría, a través de la persona responsable del control de ejecución, sobre la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten medidas y correctivos necesarios. 27. Pagar por sus empleados: salarios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP– y de los aportes parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación– y Subsidio Familiar, a quien hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes. 28. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del convenio, en los términos de Ley. 29. Responder de manera autónoma por la contratación, organización orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 30. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que prevengan de causas que le sean imputables. 31. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio. 32. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas.
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de SEPTIEMBRE 2024 Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.
Otras consideraciones.	

Sugerencias		
sugerencia	**Fecha de entrega**	**Responsable**
No aplica	**No aplica**	**No aplica**

No aplica	**No aplica**	**No aplica**
Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**
No aplica	**No aplica**	**No aplica**
No aplica	**No aplica**	**No aplica**

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas: De acuerdo con los numerales de "**Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales"** se realizó en el mes de SEPTIEMBRE de 2024:

1) Aplicar los recursos única y exclusivamente para "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE CAPACIDAD INSTALADA/PROYECTADA, PROGRAMA MEDICO -ARQUITECTÓNICO (PMA) Y CON BASE EN ESTE REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (VER ANEXOS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO BLOQUE DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y SU INTEGRACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE".
R// Justificación: Los recursos fueron ejecutados exclusivamente en la elaboración del estudio técnico, cumpliendo con los lineamientos definidos en el objeto contractual y verificándose que no se destinaran a actividades diferentes.

2) Poner a disposición del convenio su experiencia, capacidad administrativa, jurídica y técnica para la realización del proceso de contratación, conforme a la normativa vigente y ley técnica que le aplique.
R// Justificación: El equipo administrativo, técnico y jurídico fue asignado al convenio de forma permanente, garantizando acompañamiento, revisión y soporte durante todas las etapas del proceso.

3) Adelantar la contratación de la "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE CAPACIDAD INSTALADA/PROYECTADA, PROGRAMA MEDICO -ARQUITECTÓNICO (PMA) Y CON BASE EN ESTE REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (VER ANEXOS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO BLOQUE DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y SU INTEGRACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE", conforme al procedimiento contractual fijado en su manual de contratación en un término no superior al plazo fijado del presente convenio, garantizando la plena aplicación de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y demás propios de la contratación estatal.
R// Justificación: El proceso contractual se adelantó siguiendo el manual institucional, cumpliendo con los principios de transparencia y selección objetiva, y dentro del plazo establecido.

4) Constituir una cuenta con destinación exclusiva en INFIVALLE, para manejar los recursos transferidos por el DEPARTAMENTO para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales.
R// Justificación: La cuenta exclusiva fue creada en INFIVALLE y todos los movimientos financieros se realizaron únicamente por este medio, garantizando trazabilidad.

5) Rendir informe mensual detallado al DEPARTAMENTO respecto del objeto y las obligaciones de este convenio, donde se registren los avances registrados, y el estado del desarrollo del presente convenio el cual debe incluir aspectos técnicos, rendimientos financieros generados y todos los aspectos del desarrollo del presente convenio.
R// Justificación: Se entregaron informes mensuales completos con avances técnicos, financieros y administrativos, según los formatos establecidos por el Departamento.

6) Restituir al Departamento los rendimientos financieros originados en la cuenta de INFIVALLE una vez se hayan invertido la totalidad de los recursos aportados por el Departamento.
R// Justificación: Una vez finalizada la ejecución, los rendimientos financieros fueron calculados y transferidos al Departamento conforme a la normatividad.

7) Garantizar que en la ejecución de los recursos transferidos se aplique la totalidad de las especificaciones técnicas, Resolución 4445 de 1996, Diseño Hospitalario, Resolución 2003 del 2014 sobre las condiciones de habilitación de servicios de salud y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.
R// Justificación: Los productos entregados fueron revisados para asegurar cumplimiento con toda la normativa técnica sectorial, validándose su conformidad mediante actas técnicas.

8) Hacer informes parciales y uno final de ejecución del Convenio de Asociación, debidamente soportada y presentada en medio físico y magnético en las fechas definidas por la SDS Valle.
R// Justificación: Se entregaron todos los informes parciales y la ficha de ejecución dentro de los plazos requeridos, en los dos formatos exigidos.

9) Convocar veeduría ciudadana para la supervisión participativa a la ejecución del convenio y realizar rendición de cuentas al finalizar el periodo contractual.
R// Justificación: La veeduría ciudadana fue convocada y se realizó la respectiva rendición de cuentas con participación de los actores comunitarios.

10) Desarrollar las actividades definidas en el proyecto y hacer entrega de los productos definidos.
R// Justificación: Todas las actividades contempladas en el proyecto se llevaron a cabo y se entregaron los productos finales completos.

11) Llevar a discusión las dificultades encontradas en la ejecución del convenio ante el comité técnico creado para tal fin por la SDS Valle, previa citación de los supervisores y/o interventores.
R// Justificación: Las dificultades identificadas fueron presentadas oportunamente al comité técnico, junto con las recomendaciones y soluciones propuestas.

12) Garantizar calidad en las acciones desarrolladas, contratando recurso humano requerido con el perfil esperado.
R// Justificación: El recurso humano vinculado cumplió con los perfiles profesionales definidos y fue validado conforme a los requisitos técnicos.

13) Citar reuniones y actividades a nombre de la Gobernación del Valle – Secretaría Departamental de Salud, según agenda acordada previamente con la supervisión del convenio.
R// Justificación: Todas las reuniones se realizaron conforme a la agenda y fueron convocadas correctamente bajo el nombre institucional.

14) Garantizar derechos de autor de la SDS Valle de todos los productos originados en la ejecución de este convenio.
R// Justificación: Los productos entregados fueron registrados como propiedad de la SDS Valle, según las cláusulas contractuales.

15) Proporcionar la información requerida para el seguimiento al cumplimiento del convenio según normas vigentes.
R// Justificación: La información requerida fue suministrada de forma completa, oportuna y conforme a las normas de seguimiento.

16) Ejecutar el proyecto contratado siguiendo las indicaciones y distribución de actividades definidas en los anexos técnicos y normatividad vigente e indicar en el pliego de condiciones y el convenio respectivo que la forma de desembolso del convenio resultado del proceso contractual será igual al fijado en el convenio interadministrativo suscrito con el Departamento del Valle del Cauca.
R// Justificación: La ejecución se realizó cumpliendo exactamente los anexos técnicos y la normativa aplicable.

17) Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

R// Justificación: Todas las acciones ejecutadas se enmarcaron en la normativa contractual y en el objeto del convenio.

18) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.
R// Justificación: Se dio cumplimiento total a las condiciones ofrecidas en la propuesta inicial, verificable mediante informes y actas.

19) Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del convenio, en los términos de Ley.
R// Justificación: Las obligaciones tributarias y fiscales fueron atendidas dentro de los tiempos legales y con los soportes correspondientes.

20) Suscribir las garantías del bien o servicios correspondientes con el contratista responsable de la ejecución de los diseños indicando como beneficiario a la GOBERNACIÓN.
R// Justificación: Todas las garantías fueron suscritas y entregadas con los requisitos legales exigidos.

21) Garantizar durante el desarrollo, finalización y posterior construcción un acompañamiento del contratista que desarrollo el objeto del presente convenio.
R// Justificación: Se garantiza el acompañamiento del contratista durante el desarrollo del proyecto.

22) Solicitar al grupo técnico encargado de desarrollar los estudios técnicos todas las certificaciones y solicitudes de servicios públicos, así como las demás certificaciones que se deriven de las empresas públicas para la futura construcción del proyecto.
R// Justificación: Las certificaciones necesarias fueron gestionadas ante las entidades correspondientes y anexadas al expediente técnico.

23) Solicitar en su proceso de contratación la utilización de las metodologías que permitan conocer los posibles cruces entre planos y así poder corregir mediante estas metodologías los futuros cruces de redes o diferentes aspectos técnicos.
R// Justificación: Se aplicaron metodologías especializadas para la identificación y prevención de interferencias técnicas en los planos.

24) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, por cuanto su manejo requiere permiso de autoridad competente.
R// Justificación: La información sensible fue gestionada bajo protocolos de confidencialidad, sin filtraciones ni usos indebidos.

25) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el convenio, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
R// Justificación: Todas las actividades se mantuvieron en ejecución continua y sin interrupciones injustificadas.

26) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto prohibido, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría, a través de la persona responsable del control de ejecución, sobre la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten medidas y correctivos necesarios.
R// Justificación: No se presentaron hechos de presión externa, y se mantuvieron mecanismos de reporte activo durante toda la ejecución.

27) Pagar por sus empleados: salarios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP– y de los aportes parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación– y Subsidio Familiar, a quien hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.

R// Justificación: Todos los pagos laborales y aportes se realizaron conforme a ley y fueron certificados por el revisor fiscal.

28) Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del convenio, en los términos de Ley.
R// Justificación: La gestión del personal y el cumplimiento fiscal se ejecutaron conforme a las responsabilidades contractuales.

29) Responder de manera autónoma por la contratación, organización orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
R// Justificación: Durante la ejecución el contratista orientó y controló su personal y cumple con las normas de seguridad industrial de las diferentes zonas sin que el Departamento adquiera relación civil o laboral.

30) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que prevengan de causas que le sean imputables.
R// Justificación: Durante la ejecución no se generó vínculo laboral alguno entre el Departamento y el personal del contratista.

31) Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio.
R// Justificación: No se registraron daños a terceros; sin embargo, se mantuvieron coberturas y controles preventivos adecuados.

32) Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas.
R// Justificación: Se llevaron a cabo todas las actividades complementarias necesarias para garantizar el cumplimiento integral del convenio.

SE RECIBEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO DEL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO

1)APERTURA CUENTA INFIVALLE
2) ENTREGA DE CRONOGRAMAS
3)SUSCRIPCIÓN DE POLIZAS
4)HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO DISEÑADOR Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:** el expediente contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA**
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA**
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA**
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso:** Los documentos del proceso contractual se encuentran publicados en el **SECOP.**
- El Contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato : El Contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de salud, pensión y ARL correspondiente al mes de AGOSTO de 2024 según la cláusula segunda, literal H del contrato y Decretos 1273 de 23 de julio 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		**PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA**			
Concepto	***Valor***	**Concepto** (Anticipo, avances, pagos)	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	***$ 960.000.000***				
Valor Adiciones	***$0***				
Reajustes	***$0***				
Actualización de precios	***$0***				
Valor Total del Contrato	***$ 960.000.000***				
Valor pagado	***$ 0***				
Valor causado que no se ha pagado	***$ 288.000.000***				
Valor total ejecutado	***$ 288.000.000***				
Valor saldo por ejecutar	***$ 672.000.000***				
Intereses moratorios	***$0***				

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja:** El Contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.

- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato:** El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.

- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA**

- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA**

- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA**

- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA**

- **Costo de actividades por entregables: NO APLICA**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 2: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 3: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 4: **Actividades:**	**$**	**$**
TOTALES:	**$**	**$**

SEGUIMIENTO JURIDICO
El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada. El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y de gestión documental.

INFORME SOBRE SANCIONES
Sin novedad hasta la fecha.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS
Según la Cláusula 30 Veeduría: este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforma a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Modificada por la ley 1150 de 2007 el Decreto. 1082 de 2015 y la ley 850 de 2003.

Fecha del próximo informe	**Día** N/A	**de**	**Mes** N/A	**de**	N/A

Para constancia de lo anterior firma el presente informe el Supervisor a los				
20	días del mes de	SEPTEIMBRE	de	2024

Firma

Nombre: JOSÉ LUBIARDO VALENCIA ECHEVERRI
C.C. 14896007 de BUGA
SUPERVISOR

JAHIR SABOGAL
Arquitecto
Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

20 de septiembre de 2024
Distrito Especial de Santiago de Cali
Departamento del Valle del Cauca

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.
Atn. Juan Carlos Corrales Barona
Gerente E.S.E
D.E Santiago de Cali – Valle del Cauca

INFORME INTERVENTORIA No.1

ORDEN DE SERVICIO No. OS-S2-115-2024
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO

Referencia: Contrato No. CNT-S2-016-2024.
Asunto: Informe Interventoría para Autorización Pago 1ra Cuota (30% valor contrato).

Yo, JAHIR ANDRÉS SABOGAL CIRO, identificado con documento de identidad No. 9.771.179 de Armenia (Quindío), de acuerdo a Orden de Servicio No. OS-S2-115-2024, en mi calidad de INTERVENTOR del contrato No. CNT-S2-016-2024, suscrito entre el Hospital Mario Correa Rengifo E.S.E y la empresa ADN PROYECTOS S.A.S, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA RARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TECNICOS DE CAPACIDAD INSTALAD / PROYECTADA, PROGRAMA MEDICO-ARQUITECTONICO (PMA) Y CON BASE EN ESTE REALIZAR EL DISEÑO ARQUTECTONICO Y TODOS LOS ESTUDIOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y SU INTEGRACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE"; me permito presentar, para autorización de pago de la primera cuota, informe de avance en el desarrollo de dicho contrato de acuerdo con lo estipulado en la Clausula Tercera - "VALOR Y FORMA DE PAGO" del contrato de la referencia, la cual reza:

> *"CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es por la suma de $ 923.386.901. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma:*
> *PRIMERA CUOTA: el TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos: Entrega del cronograma de actividades, entrega de las hojas de vida del equipo de trabajo y pagos de seguridad social del equipo diseñador."*

Por consiguiente y en concordancia con la mencionada clausula, se realiza revisión de los requisitos enunciados, además de las garantías suscritas y se conceptúa al respecto:

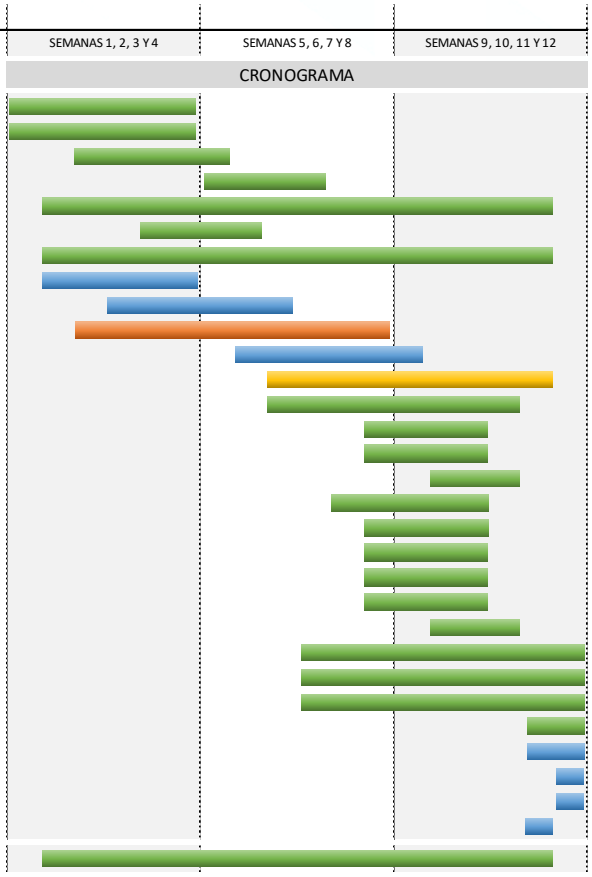
jahirsabogalciro1213@gmail.com
Cel 3157850522
Cali - Valle

JAHIR SABOGAL
Arquitecto
Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

1. ENTREGA DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES / TIEMPOS DESARROLLO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

ITEM	DESCRIPCION ESTUDIO / DISEÑO
	ESTUDIOS Y DISEÑOS
1	ESTUDIO DE CAPACIDAD INSTALADA
2	ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS
3	FORMULACION PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO
6	GEOTECNIA - ESTUDIO DE SUELOS
4	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
6	DISEÑO URBANISTICO Y PAISAJISTICO - EMPLAZAMIENTO ED
7	DISEÑO ARQUITECTONICO
7.1	1. ESQUEMA BASICO
7.2	2. ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO
7.3	3. VERIFICACION NORMATIVA
7.4	4. PROYECTO FINAL ARQUITECTONICO
7.5	5. ARTICULACION ARQ / EST COMP FASE 2
8	DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL
9	DISEÑO Y CALCULO REDES HIDRAULICAS
10	DISEÑO Y CALCULO REDES SANITARIAS
11	DISEÑO SISTEMA GASES MEDICINALES
12	DISEÑO Y CALCULO SISTEMA DE ACOND Y EXTRACC DE AIRE
13	DISEÑO Y CALCULO SISTEMA CONTROL INCENDIOS
14	DISEÑO Y CALCULO REDES ELECTRICAS
15	DISEÑO Y CALCULO SISTEMA DE ILUMINACION
16	DISEÑO Y CALCULO REDES DE COMUNICACIÓN Y VOZ Y DATOS
17	ESTUDIO DE NECESIDAD Y DOTACION EQUIPOS BIOMEDICOS
18	ELABORACION PRESUPUESTO DE OBRA DEL PROYECTO
19	ELABORACION PROGRAMACION DE OBRA DEL PROYECTO
20	ELABORACION ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCTIVAS
21	PROYECTO IMPRESO Y DIGITAL
21.1	1. PLANIMETRIAS IMPRESAS DEL PROYECTO (2 JUEGOS)
21.2	2. ARCHIVOS DIGITALES DEL PROYECTO (ACAD, REVIT, PDF)
21.3	3. RENDERES DEL PROYECTO (IMÁGENES Y VIDEO)
21.4	4. CARTAS RESPONSABILIDAD DEL PROYECTO (DISEÑOS)
	SOCIALIZACION DEL PROYECTO



TOTAL	DOCE (12) SEMANAS CALENDARIO

Tiempo estimado en el Cronograma de Actividades presentado por el Contratista: 12 semanas Calendario.

Se recibe y revisa Cronograma de Actividades y, el mismo Se Encuentra Acorde a los tiempos de desarrollo estimados y contenidos, tanto en los estudios previos, en la invitación pública y en el contrato, respectivamente y, para la autorización del pago de la Primera Cuota, equivalente al 30% del valor total del contrato de la referencia.

2. ENTREGA HOJAS DE VIDA EQUIPO DE TRABAJO.

De acuerdo a la invitación pública, para el proceso No. CNT-S2-016-2024, publicada a través de SECOP-2, en cuanto a los documentos aportados por los proponentes, en el Aspecto Técnico / Equipo de trabajo, se solicitaba lo siguiente:

jahirsabogalciro1213@gmail.com
Cel 3157850522
Cali - Valle

JAHIR SABOGAL
Arquitecto
Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

"El proponente deberá de presentar junto con su oferta la certificación de que cuenta con el personal de trabajo indispensable para la ejecución del objeto contractual conforme a los siguientes perfiles a continuación:

PERFIL	EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
Arquitecto, especialista en gerencia	Experiencia general: No menor de diez (10) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica: Haber realizado por lo menos un (01) puesto de salud y/o hospital, demostrarlos mediante su correspondiente certificación o acta de liquidación emitida por la entidad contratante.	100%
Ingeniero topógrafo	Experiencia general: No menor de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica: No menor a dos (02) años y Haber realizado diseño estructural de un puesto de salud y/o hospital, demostrado mediante certificación o acta de liquidación emitida por la entidad contratante	100%
Ingeniero civil especialista en estructura	Experiencia general: No menor a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica: No menor a dos (02) años, Tener experiencia en la elaboración de diseños de redes eléctricas y/0 diseño del sistema de aires acondicionados, demostrarlo mediante certificación o actas de liquidación de la entidad contratante. (Mínimo dos (02) contratos)	100%
Ingeniero electricista	Experiencia general: No menor a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica: No menor a dos (02) años, Haber elaborado diseños del sistema de incendios, redes sanitarias, redes hidráulicas, diseño del sistema de control de incendios, deberá demostrarlo con certificación expedida por la entidad contratante o si respectiva acta de liquidación. (Mínimo dos (02) contratos.	50%
Ingeniero sanitario	Experiencia general: No menor a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica: No menor a dos (02) años, en elaboración del diseño y calculo hidrosanitario para proyectos de edificaciones hospitalarias.	50%
Diseño de interiores	Experiencia general: No menor de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica: Certificar con mínimo dos (02) contratos que incluyan dentro del objeto la elaboración de diseños y/o reordenamiento arquitectónico de edificaciones hospitalarias.	50%

El contratista presenta la totalidad de las seis (6) hojas de vida de los profesionales, solicitadas para la conformación de su Equipo de Trabajo, para el correcto desarrollo de las actividades de la consultoría de estudios y diseños, objeto del contrato, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro, así:

jahirsabogalciro1213@gmail.com
Cel 3157850522
Cali - Valle

JAHIR SABOGAL
Arquitecto
Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

PERFIL SOLICITADO ESTUDIOS PREVIOS / INVITACION	APORTA H.V. SOLICITADA	CUMPLE SI / NO	APORTA EXP. SOLICITADA	CUMPLE SI / NO
Arquitecto Especialista en Gerencia	SI	**SI**	SI	**SI**
Ingeniero Topógrafo	SI	**SI**	SI	**SI**
Ingeniero Civil Especialista en Estructura	SI	**SI**	SI	**SI**
Ingeniero Electricista	SI	**SI**	SI	**SI**
Ingeniero Sanitario	SI	**SI**	SI	**SI**
Diseñador Interiores	SI	**SI**	SI	**SI**

Se reciben y revisan Las Hojas de Vida de los Profesionales / Equipo de Trabajo y, las mismas **Se Encuentran Acorde a los Perfiles, Certificaciones Académicas y Certificaciones de Experiencia**, exigidas para el desarrollo del objeto contractual, tanto en los estudios previos, en la invitación pública y en el contrato, respectivamente y, para la autorización del pago de la Primera Cuota, equivalente al 30% del valor total del contrato de la referencia.

- ARQUITECTO ESPECIALISTA EN GERENCIA

TITULO / AÑO GRADUACION TARJETA PROFESIONAL / FECHA EXP	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE SI / NO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE SI / NO
Arquitecto / 1999 Universidad Nacional de Colombia A-1712199994390764 / 17-12-1999	Mayor a 10 años	**SI**	Mayor a 2 años Aporta 4 Contratos de Consultoría de Diseño de Infraestructura Hospitalaria	**SI**
Especialista en Gerencia / 2011 Universidad Pontificia Bolivariana				

NUMERO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	FECHA TERMINACION
03-13-10-285-22	Hospital Local de Candelaria ESE	Elaboración de los diseños y presupuesto de obra del puesto de salud del corregimiento de San Joaquín para la ESE Hospital Local de Candelaria	$329.945.350	Acta Liquidación Final SEP-2023
03-13-10-284-22	Hospital Local de Candelaria ESE	Elaboración de los diseños y presupuesto de obra del puesto de salud del corregimiento de El Cabuyal para la ESE Hospital Local de Candelaria	$217.710.500	Acta Liquidación Final SEP-2023
130-7-5-001-2022	Red de Salud Del Sur Oriente ESE Santiago de Cali	Realizar los estudios y diseños del puesto de salud de Antonio Nariño IPS adscrita a la Red de Salud del Sur Oriente ESE	$184.000.000	Terminación Contrato SEP-2022
01-5-11-006-2022	Red de Salud Del Norte ESE Santiago de Cali	Realizar diseño arquitectónico para la adecuación y ampliación de los servicios de apoyo diagnóstico y atención a la mujer de la Clínica de la Mama de la Red de Salud del Norte ESE	$ 96.381.146	Terminación Contrato AGO-2022

jahirsabogalciro1213@gmail.com
Cel 3157850522
Cali - Valle

JAHIR SABOGAL
Arquitecto
Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

- INGENIERO TOPOGRAFO

TITULO / AÑO GRADUACION TARJETA PROFESIONAL / FECHA EXP	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE SI / NO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE SI / NO
Ingeniero Topógrafo / 2017 Universidad del Valle 76335-362640 VLL / 07-07-2017	Mayor a 5 años	SI	Mayor a 2 años Aporta11 Contratos de Consultoría y Prestación de Servicios Profesionales (ver anexos)	SI

- INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA

TITULO / AÑO GRADUACION TARJETA PROFESIONAL / FECHA EXP	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE SI / NO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE SI / NO
Ingeniero Civil / 2006 Universidad del Quindío 63202131643 QND / 24-05-2006	Mayor a 10 años	SI	Mayor a 2 años Aporta 5 Certificaciones de Diseño de Infraestructura Hospitalaria (ver anexos)	SI
Especialista en Estructuras / 2011 Universidad del Valle				

- INGENIERO ELECTRICISTA

TITULO / AÑO GRADUACION TARJETA PROFESIONAL / FECHA EXP	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE SI / NO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE SI / NO
Ingeniero Electricista / 2004 Universidad del Valle VL 205-50363 / 22-09-2006	Mayor a 10 años	SI	Mayor a 2 años Relaciona 6 Diseños de Infraestructura Hospitalaria (ver hoja de vida)	SI

- INGENIERO SANITARIO

TITULO / AÑO GRADUACION TARJETA PROFESIONAL / FECHA EXP	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE SI / NO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE SI / NO
Ingeniero Sanitario / 1990 Universidad del Valle 76237-38239 / 21-02-1991	Mayor a 10 años	SI	Mayor a 2 años Aporta 5 Certificaciones de Diseño de Infraestructura Hospitalaria (ver anexos)	SI

jahirsabogalciro1213@gmail.com
Cel 3157850522
Cali - Valle

JAHIR SABOGAL
Arquitecto
Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

- DISEÑADOR DE INTERIORES

TITULO / AÑO GRADUACION TARJETA PROFESIONAL / FECHA EXP	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE SI / NO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE SI / NO
Técnico en Diseño de Interiores / 2020 Academia de Dibujo Profesional 115262022-1151945457 / 02-06-2022	Mayor a 2 años	SI	Mayor a 2 años Aporta 2 Certificaciones de Diseño de Infraestructura Hospitalaria (ver anexos)	SI

3. ENTREGA PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.

De acuerdo a la Clausula Tercera: Valor y forma de Pago, del contrato No. CNT-S2-016-2024, en cuanto a los documentos aportados por el Contratista, para la relación de su Equipo de trabajo, y desembolso de la primera cuota, se solicita lo siguiente:

> *"…entrega de las hojas de vida del equipo de trabajo y pagos de seguridad social del equipo diseñador."*

El contratista presenta la totalidad de los seis (6) Pagos de Seguridad Social de los profesionales, solicitados para la conformación de su Equipo de Trabajo y para el correcto desarrollo de las actividades de la consultoría de estudios y diseños, objeto del contrato, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro, así:

PROFESIONAL RELACIONADO EQUIPO DE TRABAJO	APORTA SEGURIDAD SOCIAL	NUMERO PLANILLA	PERIODO PAGADO	CUMPLE SI / NO
Arquitecto Especialista en Gerencia	SI	80301755	09-10 / 2024	SI
Ingeniero Topógrafo	SI	7935663339	08-09 / 2024	SI
Ingeniero Civil Especialista en Estructura	SI	9473111877	08-09 / 2024	SI
Ingeniero Electricista	SI	9473294265	08-09 / 2024	SI
Ingeniero Sanitario	SI	72622810	08-09 / 2024	SI
Diseñador Interiores	SI	80301755	09-10 / 2024	SI

Se reciben y revisan Los Pagos de Seguridad Social de cada uno de los Profesionales / Equipo de Trabajo, **Encontrándose Acorde y al Dia**, para el desarrollo del objeto contractual y, para la autorización del pago de la Primera Cuota, equivalente al 30% del valor total del contrato de la referencia.

jahirsabogalciro1213@gmail.com
Cel 3157850522
Cali - Valle

4. GARANTIAS DEL CONTRATO.

El Contratista "ADN PROYECTOS S.A.S" deberá suscribir a favor de la Entidad Contratante "HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E" las garantías correspondientes al contrato No. CNT-S2-016-2024, de acuerdo a lo estimado en la CLÁUSULA SEPTIMA – GARANTÍAS, la cual reza:

> *"Las garantías que exija EL CONTRATANTE en desarrollo de la presente orden, requieren aprobación del gerente del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., o del funcionario delegado. En su orden EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y en favor del CONTRATANTE la póliza Única de Cumplimiento y la de Responsabilidad Civil Extracontractual la cual podrá ser bancaria o de una compañía de Seguros legalmente reconocida en Colombia, con sede o sucursal en Cali, cuyas pólizas matrices hayan sido presentadas ante la Superintendencia Financiera, las cuales deben cubrir los siguientes riesgos:*

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
ÚNICA	A) Cumplimiento	10% Valor De la orden	Duración De la orden y seis (06) meses más.
	D) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% Valor De la orden	Duración De la orden y tres (03) años más.

El contratista presenta las garantías (Amparos) solicitadas en el Contrato, las cuales se relacionan con las siguientes imágenes y posterior cuadro, así:

- Datos Generales del Amparo de la Póliza No. CCS-100033509.



seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.09.09 16:37:20 -05:00

Código de Seguridad: pBQZAQUwphHHDBfEjGv05w==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CCS-100033509	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	100121940	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/09/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/09/2024	24:00 Horas Del	04/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ADN PROYECTOS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.588.496-8
DIRECCIÓN	CALLE 5 A NRO 38A 14	TELÉFONO	3006194166
ASEGURADO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE	No. DOC. IDENTIDAD	890.399.047-8
DIRECCIÓN	CALLE 2A OESTE # 76 - 35	TELÉFONO	3333460000
BENEFICIARIO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE	No. DOC. IDENTIDAD	890.399.047-8
DIRECCIÓN	CALLE 2A OESTE # 76 - 35	TELÉFONO	3333460000

JAHIR SABOGAL
Arquitecto
Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

- Objeto Contractual Amparado por la Póliza No. CCS-100033509.

OBJETO DE CONTRATO
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. CNT-S2-016-2024, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS DE CAPACIDAD INSTALADA / PROYECTADA, PROGRAMA MEDICO - ARQUITECTONICO (PMA) Y CON BASE EN ESTE REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y TODOS LOS ESTUDIOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREO RENGIFO Y SU INTEGRACION CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.
"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

- Conceptos y Valores Amparados por la Póliza No. CCS-100033509.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/09/2024	24:00 Horas Del 04/06/2025	92.338.690,10	169.498,42
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 09/09/2024	24:00 Horas Del 04/12/2027	46.169.345,05	373.465,73
		TOTAL ASEGURADO	$ 138.508.035,15	

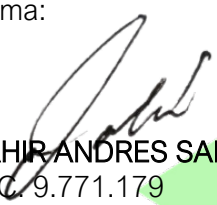
- Relación y Aprobación de Los Amparos (Garantías) de la Póliza No. CCS-100033509.

GARANTIA UNICA	No. POLIZA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	CUMPLE SI / NO
A) Póliza Cumplimiento	CCS-100033509	09/09/2024	04/06/2025	$ 92.338.690,10	SI
B) Póliza Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	CCS-100033509	09/09/2024	04/12/2027	$ 46.169.345,05	SI

Se reciben y revisan Las Garantías aportadas por el Contratista, **Encontrándose Acorde y en Cumplimiento**, de lo estipulado en la Clausula Séptima relacionado anteriormente, para el desarrollo del objeto contractual y, para la autorización del pago de la Primera Cuota, equivalente al 30% del valor total del contrato de la referencia.

El presente informe se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali a los 20 días del mes de septiembre de 2024.

Firma:



JAHIR ANDRES SABOGAL CIRO
C.C. 9.771.179
jahirsabogalciro1213@gmail.com
Arquitecto Especialista
INTERVENTOR

jahirsabogalciro1213@gmail.com
Cel 3157850522
Cali - Valle